

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ADMINISTRACION GENERAL
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
 SARMIENTO 877 - 7° PISO
 C.P. 1041 - C.A.B.A
 TEL 4370-2291 / 4370-2387
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
 LEY DE SELLOS CON \$
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 13 DE AGOSTO DE 2024

SEÑOR(ES) GRUPO NUCLEO S.A. TEL:0223-4629040
 CHACO 1670
 C.P.: 7600 - MAR DEL PLATA
 BUENOS AIRES
 T.E.: 50919999

ORDEN DE COMPRA N° 277/2024
 EXPEDIENTE N° 1.501.584/2024
 CONVOCATORIA: LICIT. PRIVADA 354/2024
 DE FECHA 4- DE JUNIO DE 2024
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.709/2024
 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS HABLES

SIRVASE REMITIR A: DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA
 CON DOMICILIO EN: LIBERTAD 731, 8°PISO (1012) - CAPITAL FEDERAL
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	10	Provisión de discos rígidos externos de 12 TB	460.901,50	4.609.015,00
2	50	Provisión de discos rígidos externos de 5 TB.	209.300,60	10.465.030,00
3	50	Provisión de discos rígidos externos de 5 TB	209.300,60	10.465.030,00
4	50	Provisión de discos rígidos externos de 2 TB	118.396,70	5.919.835,00
5	50	Provisión de discos rígidos externos 2 TB	118.396,70	5.919.835,00
6	50	Provisión de discos rígidos externos de 2 TB	118.396,70	5.919.835,00
7	50	Provisión de discos rígidos externos de 2 TB	118.396,70	5.919.835,00
8	50	Provisión de discos rígidos externos de 2 TB	118.396,70	5.919.835,00
9	50	Provisión de discos rígidos externos de 2 TB	118.396,70	5.919.835,00
10	50	Provisión de discos rígidos externos de 1 TB	97.254,40	4.862.720,00
11	50	Provisión de discos rígidos externos de 1 TB	97.254,40	4.862.720,00
12	50	Provisión de discos rígidos externos de 1 TB	97.254,40	4.862.720,00
IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:				75.646.245,00
SON: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO				NETO
ORGANISMO SOLICITANTE:				
=====				
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA, SITA EN LIBERTAD 731, 8° PISO- C.A.B.A.				
E-MAIL: dgt.direccion-general@pjn.gov.ar/ hernan.rondinella@pjn.gov.ar				
SUPERVISION DE LA PRESTACION:				
=====				
ESTARA A CARGO DEL SR. GASTON CALLEJON, JEFE DE OPERACIONES				

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

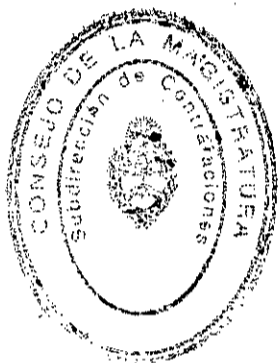
REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>DE LA DIRECCION GRAL. DE TECNOLOGIA. TEL: 4124-4545/ E-MAIL: dgt.insumos.equipamientos@pjn.gov.ar</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: =====</p> <p>A) DEPARTAMENTO DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO, SITO EN CERRITO 536, ENTRE PISO, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. B) COORDINAR CON LA SRA. PAULA ROLDAN DEL DEPARTAMENTO DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA TEL. 4124-4545 EMAIL. dgt.insumos.equipamiento@pjn.gov.ar</p> <p>FORMA DE PAGO: =====</p> <p>LA FACTURA SE ABONARA HASTA (5) DIAS DE PRESENTADA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 141 DEL "REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION" APROBADO POR LA RESOLUCION CM N° 254/15</p> <p>NOTA: LOS REGLONES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTAN EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p> <p>GARANTIA DE LA PRESTACION: =====</p> <p>LA GARANTIA DE LA PRESTACION TENDRA UN PLAZO MINIMO DE DOCE (12) MESES (VER ART. 19 DEL ANEXO DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES)</p> <p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O</p>		


IMPRETANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL. EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 020097 4 3 600000 11.3 75.646.245,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.		

M.A.

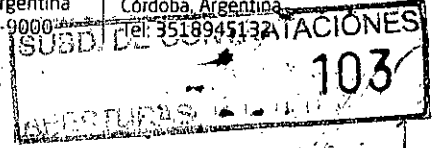



 María del Rosario Castro
 SUBDIRECCIÓN GENERAL
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO





Mar del Plata, 27 de Mayo de 2024.

Poder Judicial de la Nación – Consejo de la Magistratura

Licitación Privada N° 354/24

Presupuesto

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio	Precio Total
1	10	DISCO EXTERNO WD 12TB - WDBWLG0120HBK-NESN Garantía 12 meses	\$ 460.901,50	\$ 4.609.015,00
2	50	DISCO EXTERNO WD 5TB - WDBPKJ0050BBK-WESN Garantía 12 meses	\$ 209.300,60	\$ 10.465.030,00
3	50	DISCO EXTERNO WD 5TB - WDBPKJ0050BBK-WESN Garantía 12 meses	\$ 209.300,60	\$ 10.465.030,00
4	50	DISCO EXTERNO WD 2TB - WDBEPK0020BBK-WESN Garantía 12 meses	\$ 118.396,70	\$ 5.919.835,00
5	50	DISCO EXTERNO WD 2TB - WDBEPK0020BBK-WESN Garantía 12 meses	\$ 118.396,70	\$ 5.919.835,00
6	50	DISCO EXTERNO WD 2TB - WDBEPK0020BBK-WESN Garantía 12 meses	\$ 118.396,70	\$ 5.919.835,00
7	50	DISCO EXTERNO WD 2TB - WDBEPK0020BBK-WESN Garantía 12 meses	\$ 118.396,70	\$ 5.919.835,00
8	50	DISCO EXTERNO WD 2TB - WDBEPK0020BBK-WESN Garantía 12 meses	\$ 118.396,70	\$ 5.919.835,00
9	50	DISCO EXTERNO WD 2TB - WDBEPK0020BBK-WESN Garantía 12 meses	\$ 118.396,70	\$ 5.919.835,00
10	50	DISCO EXTERNO WD 1TB - WDBEPK0010BBK-WESN Garantía 12 meses	\$ 97.254,40	\$ 4.862.720,00

ABERTIA
KARINA V. HERNANDEZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Pablo Andrés Rivarola
Jefe de Gabinete - Corporativo
Grupo Núcleo S.A.

105



11	50	DISCO EXTERNO WD 1TB - WDBEPK0010BBK-WESN Garantía 12 meses	\$ 97.254,40	\$ 4.862.720,00
12	50	DISCO EXTERNO WD 1TB - WDBEPK0010BBK-WESN Garantía 12 meses	\$ 97.254,40	\$ 4.862.720,00
Total			\$	61.058.085,00

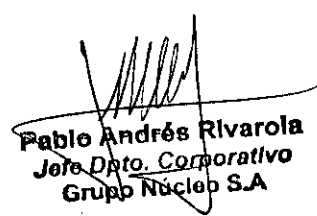
Pesos sesenta y un millones cincuenta y ocho mil ochenta y cinco

Notas complementarias

Validez de oferta: 90 días corridos

Plazo de entrega: 90 días.

Forma de pago: 30 días

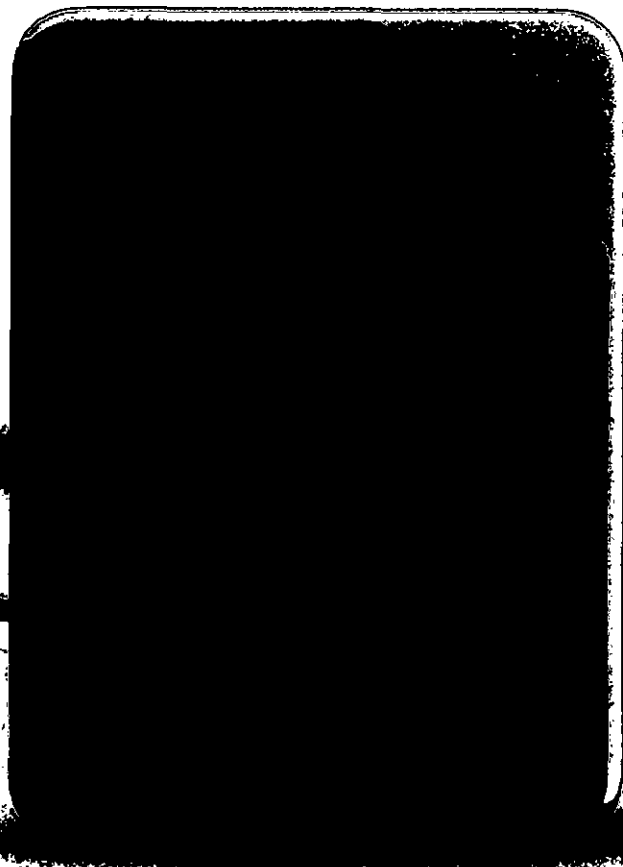


Pablo Andrés Rivarola
 Jefe Dpto. Corporativo
 Grupo Nucleo S.A

108

108





WD Elements® SE

Portable HDD Storage

Simple, plug-and-play
portable storage.

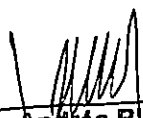


Over 50% recycled
plastic enclosure

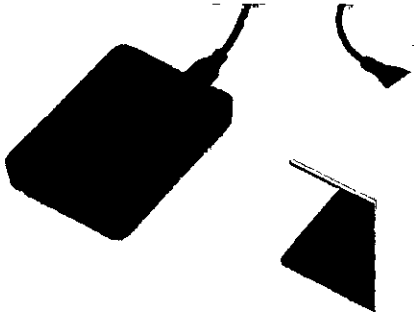
Discover the reliability and expansive storage capacity of WD Elements® SE portable hard drives. Experience fast data transfers and seamless connectivity with USB 3.2 Gen 1/USB 3.0 devices, enabling you to effortlessly backup your photos, videos, and other files wherever you go.

KEY FEATURES

- Plug-and-play expandability
- Vast capacities up to 6TB* to store your photos, videos, music, important documents and more
- Software for device management
- SuperSpeed USB 3.2 Gen 1 (5Gbps)

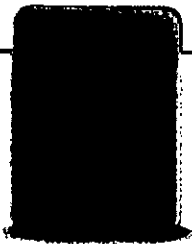

Pablo Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Nucleo S.A.

100



WD Elements® SE

Portable HDD Storage



SPECIFICATIONS

Available capacities*	6TB, 5TB, 4TB, 3TB, 2TB, 1TB
Dimensions (LxWxH)	6TB: 4.33 x 3.21 x 0.92 in 110.1 x 81.6 x 23.3 mm 5TB, 4TB, 3TB: 4.33 x 3.21 x 0.83 in 110.1 x 81.6 x 21.0 mm 2TB, 1TB: 4.33 x 3.21 x 0.60 in 110.1 x 81.6 x 15.3 mm
Weight	6TB, 5TB, 4TB, 3TB: 0.50 lb 0.23 kg 2TB, 1TB: 0.34 lb 0.15 kg
Interface	USB 3.2 Gen 1/USB 3.0 (USB 2.0 compatible)
Operating temperature	5°C to 35°C
Storage temperature	-20°C to 65°C
Compatibility	Windows® 10+ Reformatting may be required for other operating systems
Warranty ²	Compatibility may vary depending on user's hardware configuration and operating system 2 years (worldwide), 3 years (China only)
Box contents	WD Elements® Portable hard drive SuperSpeed USB-A cable (5Gbps) Software ¹ for device management Quick install guide

WORLDWIDE PRODUCT NUMBERS

Capacity*	Color	SKU	UPC	EAN-13	GTIN-14
6TB	Black	WDEG8A0060BBK-WESN	7 18037 90379 8	0 718037 903798	10 71803 79037 95
5TB	Black	WDEJRT0050BBK-WESN	7 18037 87148 6	0 718037 871486	10 71803 78714 83
4TB	Black	WDEJRT0040BBK-WESN	7 18037 85947 7	0 718037 859477	10 71803 78594 74
3TB	Black	WDEJRT0030BBK-WESN	7 18037 86176 0	0 718037 861760	10 71803 78617 67
2TB	Black	WDEPK0020BBK-WESN	7 18037 85938 5	0 718037 859385	10 71803 78593 82
1TB	Black	WDEPK0010BBK-WESN	7 18037 85942 2	0 718037 859422	10 71803 78594 29

JAPAN PRODUCT NUMBERS

Capacity*	Color	SKU	UPC	EAN-13	GTIN-14
6TB	Black	WDEG8A0060BBK-JESN	7 18037 90378 1	0 718037 903781	10 71803 79037 88
5TB	Black	WDEJRT0050BBK-JESE	7 18037 88207 9	0 718037 882079	10 71803 78820 76
4TB	Black	WDEJRT0040BBK-JESE	7 18037 88194 2	0 718037 881942	10 71803 78819 49
2TB	Black	WDEPK0020BBK-JES1	7 18037 90235 7	0 718037 902357	10 71803 79023 54
1TB	Black	WDEPK0010BBK-JES1	7 18037 90234 0	0 718037 902340	10 71803 79023 47

CHINA PRODUCT NUMBERS

Capacity*	Color	SKU	UPC	EAN-13	GTIN-14
6TB	Black	WDEG8A0060BBK-CESN	7 18037 90377 4	0 718037 903774	10 71803 79037 71
5TB	Black	WDEJRT0050BBK-CESN	7 18037 87147 9	0 718037 871479	10 71803 78714 76
4TB	Black	WDEJRT0040BBK-CESN	7 18037 85946 0	0 718037 859460	10 71803 78594 67
3TB	Black	WDEJRT0030BBK-CESN	7 18037 86178 4	0 718037 861784	10 71803 78617 81
2TB	Black	WDEPK0020BBK-CESN	7 18037 85944 6	0 718037 859446	10 71803 78594 43
1TB	Black	WDEPK0010BBK-CESN	7 18037 85937 8	0 718037 859378	10 71803 78593 75

*1TB = 1 trillion bytes. Actual user capacity may be less depending on operating environment.
¹Download and installation required. Terms and conditions apply. User account registration may be required.
²The term of the limited warranty depends on the country in which the product was purchased. Visit our website at <http://support.wd.com/warranty/policy.asp> for the detailed terms and conditions of our limited warranty and for a list of the specific countries in these regions.

Western Digital, the Western Digital design, the Western Digital logo, WD, the WD logo and WD Elements are registered trademarks or trademarks of Western Digital Corporation in the United States and/or other countries. Windows is a registered trademark or trademark of Microsoft Corporation in the United States and/or other countries. macOS is a trademark of Apple Inc. All other marks are the property of their respective owners. Product specifications subject to change without notice. Pictures shown may vary from actual products.

© 2024 Western Digital Corporation or its affiliates. All rights reserved.

Pablo Andrés Elizalde
 Jefe Depto. Corporativo
 Grupo Núcleo S.A.

NOT -





WD Elements™

Almacenamiento de disco
duro de escritorio

Almacenamiento
adicional al instante.

- Alta capacidad en un diseño elegante
- Mejora del rendimiento de su PC
- Apto para USB 3.0

El almacenamiento de disco duro de escritorio WD Elements™ con USB 3.0 ofrece un almacenamiento adicional confiable de alta capacidad, velocidades de transferencia de datos rápidas y conectividad universal con dispositivos USB 3.0 y USB 2.0.

Además de la calidad y la confiabilidad de WD®, el disco de diseño elegante tiene una capacidad hasta 22 TB¹ para que pueda almacenar más contenido importante.



Fabio Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Nucleo S.A.

801



WD Elements™

Almacenamiento de disco duro de escritorio



Características del producto

Alta capacidad en un diseño elegante

El disco de diseño elegante ofrece hasta 22 TB¹ de capacidad, lo cual convierte al almacenamiento de disco duro de escritorio WD Elements™ en la solución ideal para que almacene de forma adicional y sencilla sus fotos, música, videos y archivos importantes.

Mejora del rendimiento de su PC

Cuando su disco interno está casi lleno, su PC funciona con lentitud. No elimine archivos, libere espacio en su disco interno con la transparencia de archivos o su almacenamiento de disco duro de escritorio WD Elements™ y haga que su computadora vuelva a funcionar correctamente.

Simplicidad plug and play

El disco duro de escritorio WD Elements™ está listo para funcionar en PC con Windows® 10 o posteriores. Simplemente, conéctelo al puerto USB para agregar capacidad de almacenamiento de manera instantánea.

Compatibilidad con USB 3.0 y USB 2.0

Con este disco único, podrá obtener compatibilidad con los últimos dispositivos USB 3.0, así como con versiones anteriores de los dispositivos USB 2.0.

Calidad WD® por dentro y por fuera

Sabemos que sus datos son importantes para usted, por eso fabricamos el disco interno de acuerdo con nuestros exigentes requisitos de durabilidad, tolerancia a los impactos y confiabilidad a largo plazo. Luego, ayudamos a proteger el disco con una carcasa duradera diseñada teniendo en cuenta el estilo y la protección.

Especificaciones del producto

CAPACIDADES ¹ Y MODELOS	INTERFAZ	ESPECIFICACIONES OPERATIVAS	GARANTÍA LIMITADA ²
22 TB WDBWLG0220HBK	USB 3.0 tipo A	Temperatura operativa: Desde 5 °C hasta 35 °C	2 años A nivel mundial
20 TB WDBWLG0200HBK		Temperatura no operativa: Desde -20 °C hasta 65 °C	3 años China
18 TB WDBWLG0180HBK			
16 TB WDBWLG0160HBK			
14 TB WDBWLG0140HBK			
12 TB WDBWLG0120HBK			
10 TB WDBWLG0100HBK			
8 TB WDBWLG0080HBK			
6 TB WDBWLG0060HBK			
4 TB WDBWLG0040HBK			
	DIMENSIONES	COMPATIBILIDAD DEL SISTEMA	
	Longitud: 5,3 pulgadas (135 mm)	Formato NTFS para Windows® 10 o posterior	
	Ancho: 1,9 pulgadas (48 mm)	Se requiere un cambio de formato para utilizarlo con macOS.	
	Altura: 6,5 pulgadas (165,8 mm)	Nota: La compatibilidad puede variar según la configuración del hardware y el sistema operativo del usuario.	
	Peso:		
	4 TB 2,01 libras (0,91 kg)		
	6 TB 2,09 libras (0,95 kg)		
	8, 10 TB 1,9 libras (0,86 kg)		
	12 TB 1,92 libras (0,87 kg)		
	14 TB 1,98 libras (0,90 kg)		
	16 TB 1,98 libras (0,90 kg)		
	18 TB 1,98 libras (0,90 kg)		
	20 TB 1,98 libras (0,90 kg)		
	22 TB 1,98 libras (0,90 kg)		
CONTENIDOS			
Disco duro externo			
Cable USB-A SuperSpeed (5 Gbps)			
Adaptador de CA			
Guía de instalación rápida			



¹ 1 TB = un billón de bytes. La capacidad real del usuario puede ser menor, según el entorno de operación.

² El plazo de la garantía limitada depende del país en el que se compra el producto. Visite nuestro sitio web en <http://support.wdc.com/warranty/faq.asp> para obtener información detallada sobre los términos y las condiciones de nuestra garantía limitada, y una lista de los países soportados en estas regiones.

WD, el logotipo de WD y WD Elements son marcas comerciales registradas e marcas comerciales de Western Digital Corporation o de sus empresas afiliadas en Estados Unidos y en otros países. Mac, OS y el logotipo de Mac son marcas comerciales de Apple Inc. registradas en Estados Unidos y en otros países. Windows es una marca comercial de Microsoft Corporation. Los demás nombres son propiedad de sus respectivos propietarios. Las especificaciones del producto están sujetas a cambio sin previo aviso. Las imágenes que se muestran pueden diferir de los productos reales.

© 2022 Western Digital Corporation o sus empresas afiliadas. Todos los derechos reservados.

Pablo Andrés Rivarola
Jefe Depto. Corporativo
Grupo Nucleo S.A.

901



001



11/11/11

11/11/11

11/11/11



Caución

Referencia N°: 416293 Póliza N°: 290398 Asegurado: GRUPO NUCLEO S.A.
Asociado: 1688902 J30-7093244-5

Anexo 1: Condiciones Generales

Cláusula 1: Garantía de la Oferta
CONDICIONES GENERALES

MARCO LEGAL

Cláusula 1 - PREEMINENCIA NORMATIVA

En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas. La Solicitud-Convenio de este seguro forma parte integrante de la presente póliza.

VÍNCULOS ENTRE LAS PARTES

Cláusula 2 - VÍNCULO ENTRE TOMADOR Y ASEGURADORA

Las relaciones entre el Tomador y la Aseguradora se rigen por lo establecido en la Solicitud-Convenio accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los derechos del Asegurado frente a la Aseguradora no resultarán afectados por ningún acto, declaración, acción u omisión del Tomador que viole lo establecido en la Solicitud-Convenio. La presente póliza mantiene su plena vigencia aun cuando el Tomador no hubiere abonado el premio en las fechas convenidas. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la Solicitud-Convenio mencionada.

COBERTURA

Cláusula 3- OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

Esta póliza constituye la garantía que el Tomador debe presentar para responder por el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación y exclusivamente hasta la suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares:
a) Mantenimiento de la oferta en los plazos y formas establecidos en los pliegos o condiciones de contratación respectivos
b) Suscripción por el Tomador del Contrato indicado en las Condiciones Particulares (en adelante, Contrato Base) en los plazos y condiciones estipuladas, siempre y cuando el Tomador resultase adjudicatario y hubiese sido notificado en forma auténtica de ese hecho
Esta póliza no cubre las obligaciones emergentes del cumplimiento del Contrato Base.

Cláusula 4 - SUMA ASEGURADA

La suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares constituye el límite máximo de la responsabilidad de la Aseguradora. Asimismo, esta suma debe entenderse como un importe nominal no susceptible de incrementos por depreciación monetaria ni otros conceptos a los efectos del pago, salvo pacto en contrario detallado en las Condiciones Particulares de la presente póliza.

Cláusula 5 - MODIFICACIÓN DEL RIESGO

Esta póliza mantiene su vigencia aun cuando el Asegurado convenga con el Tomador modificaciones a las bases o condiciones de la licitación, concursos de precios u otro procedimiento de contratación, siempre que estuvieran genéricamente previstas en los mismos o en la ley.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL ASEGURADO

Cláusula 6 - PLURALIDAD DE GARANTÍAS

En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, la Aseguradora participará a prorrata en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

DE LA ASEGURADORA

Cláusula 7 - PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

En caso de configuración del siniestro en los términos de estas Condiciones Generales, la Aseguradora deberá pagar al Asegurado el importe correspondiente según lo estipulado en la Cláusula 9 (Indemnización).

SINIESTROS

Cláusula 8 - CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El Asegurado tendrá derecho a exigir a la Aseguradora el pago pertinente cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones:
a) Que el Asegurado haya dictado una resolución administrativa interna estableciendo la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de sus obligaciones y que ésta haya quedado firme.
b) Que haya resultado infructuosa la intimación fehaciente que se le hubiera hecho consecuentemente al Tomador. La misma deberá ser de carácter extrajudicial, sin que se requiera ninguna otra interpelación ni acción previa.

A los efectos indemnizatorios, el Asegurado deberá entregar a la Aseguradora las constancias de lo indicado en los puntos a) y b) precedentes, justificando fehacientemente los motivos y el monto de su reclamo, según lo establecido en la Cláusula 9 (Indemnización) de estas Condiciones Generales. El siniestro quedará configurado en la fecha en que la Aseguradora reciba la comunicación y las constancias a que se refieren los párrafos anteriores, sin necesidad de ninguna otra interpelación ni acción previa contra los bienes del Tomador.

Cláusula 9 - INDEMNIZACIÓN

El monto de la indemnización a pagar por la Aseguradora es equivalente al importe garantizado por la presente póliza. La Aseguradora procederá a pagar al Asegurado el importe mencionado dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de configuración del siniestro -en su caso- de la recepción de la documentación complementaria que eventualmente se requiera. Los derechos que correspondan al Asegurado en razón del siniestro cubierto por esta póliza se transferirán a la Aseguradora hasta el monto de la indemnización pagada por ésta.

EXTINCIÓN DE LA COBERTURA

Cláusula 10 - LIBERACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

La Aseguradora quedará liberada de toda responsabilidad al producirse el cumplimiento de las obligaciones garantizadas en los términos de la Cláusula 3 (Objeto y Extensión del Seguro) de estas Condiciones Generales. Para dar por finalizado el vínculo entre la Aseguradora y el Tomador, este último deberá reintegrarle la

Pablo Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Nucleo S.A. Página N° 1

31

10/17/77

2

●

SUBD. DE CONTRATACIONES
APERTURAS 112

10



**SANCOR
SEGUROS**

Caución

Referencia N°: 416293

Póliza N°:

290398

Asegurado: GRUPO NUCLEO S.A.

Asociado: 1668902 J30-70933244-5

*póliza original o -en su defecto- entregarle una notificación fehaciente de su cumplimiento emitida por el Asegurado.
Queda entendido y convenido que la Aseguradora quedará liberada del pago de la suma garantizada cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.*

Ciáusula 11 - PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA

La prescripción de las acciones contra la Aseguradora se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

CONTROVERSIAS

Ciáusula 12 - JURISDICCIÓN

*Toda controversia judicial que se plantee en relación con la presente póliza se sustanciará ante los jueces competentes de la ciudad cabecera de la jurisdicción judicial del domicilio del Asegurado, siempre que sea dentro de los límites del país.
Sin perjuicio de ello, el Asegurado o sus derecho-habientes podrán presentar sus demandas contra la Aseguradora ante los tribunales del domicilio de la sede central o sucursal donde se emitió la póliza. Del mismo modo, se tramitarán ante ellos las acciones judiciales relativas al cobro de primas.*


Pablo Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Nucleo S.A

Handwritten marks and scribbles at the top left of the page.





SUBD. DE CONTRATACIONES
113-

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
DEL REQUIRIENTE
LEY 404



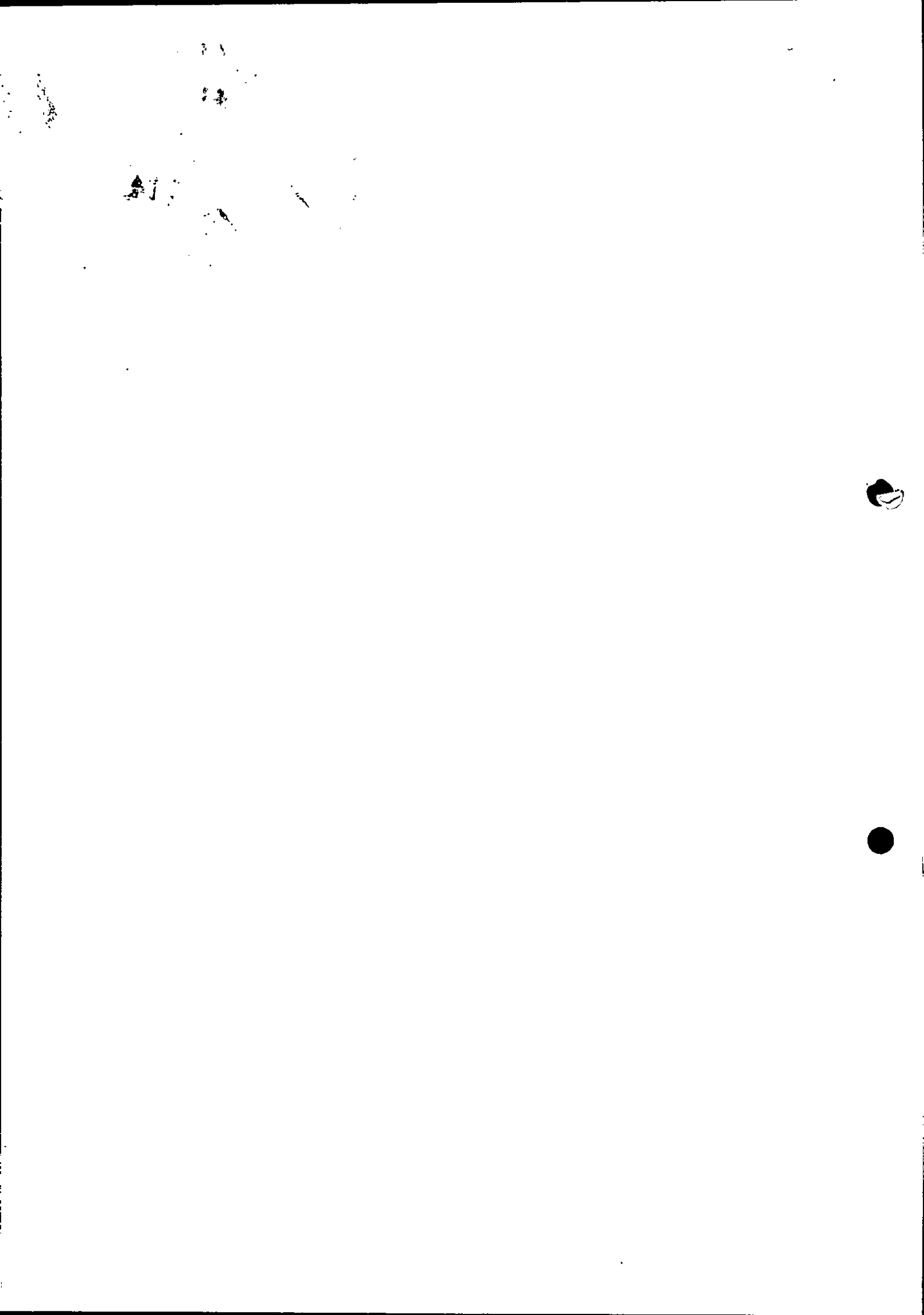
24053311009227/1

1 En la Ciudad de Buenos Aires, **27 de Mayo de 2024**, en mi carácter de
2 escribano **Titular** del Registro Notarial **533** de la Ciudad de Buenos Aires,
3 **CERTIFICO** que la firma digital que obra en el documento adjunto a la
4 presente, fue puesta en mi presencia en reunión virtual por la persona
5 cuyo nombre, documento de identidad y justificación de identidad se
6 indica y en las circunstancias que se mencionan: **Fabricio Bartolo Silvio**
7 **CIPOLATTI DNI 26.159.239**. El firmante manifiesta actuar como
8 **APODERADO** de "**SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS**
9 **LIMITADA**", CUIT 30-50004946-0, acreditando la representación
10 invocada mediante: Poder Especial otorgado por esc 57 del 9/3/2021,
11 pasada al folio 132, ante **María B. González**, titular Reg. Not. 200,
12 **Cdad. de Sunchales, Dpto. de Castellanos, Prov. de Santa Fe**. El
13 escribano autorizante deja constancia: i) El requirente es de mi
14 conocimiento, en los términos del artículo 306 inciso b) del Código
15 Civil y Comercial. ii) Tengo a la vista en su original la documentación
16 relacionada, y surge que el firmante actúa con mandato vigente y
17 facultades suficientes. iii) El documento donde obra la firma digital
18 consiste en una póliza de caución de la compañía "**SANCOR**
19 **COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**"


Pablo Andrés Rívarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Nucleo S.A.



El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de escribano de GALARCE Ricardo, Matricula 5139 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 27/05/2024 14:59:17.-





12

SUBD. DE CONTRATACIONES 000000492193
114

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano
4 GALARCE, RICARDO obrantes en el documento adjunto expedido con
5 fecha 27/05/2024 y firmado por el referido escribano en Foja N°
6 24053311009227. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y
7 forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio
8 de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. [www.colegio-
10 escribanos.org.ar](http://www.colegio-
9 escribanos.org.ar)

Pablo Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Nucleo S.A




Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador MAGE, DIEGO MARIANO, Matrícula 5391. Buenos Aires, 27/05/2024 15:01.-


Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SARMIENTO 877, 1° SUBSUELO, CABA, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS.

APERTURA, LUGAR Y FECHA: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SARMIENTO 877, 1° SUBSUELO (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A., EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2024 A LAS 09:00 HS. ✓

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y VARIOS


SANDRA M. BLAZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones


Fabio Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Nueve SA

Pablo Andrés Rivarola
 Jefe Dpto. Corporativo
 Grupo Nucleo SA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO I

Sres. Grupo Nucleo SA

Calle Chaco 1670

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias.

OFERTA N° 18
 KARINA V. HEWLANDER
 PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

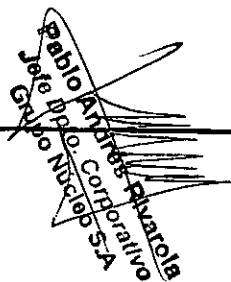
[Firma]
 SANDRA M. LAZQUE
 FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO
 Subdirección de Contrataciones

Reng	Item	Descripción	Cant.	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
1		Contratar la provisión de discos rígidos externos de 12 TB, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	10	\$ 460901.50	\$ 4609015
2		Contratar la provisión de discos rígidos externos de 5 TB, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	50	\$ 209300.60	\$ 10465030
3		Contratar la provisión de discos rígidos externos de 5 TB, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	50	\$ 209300.60	\$ 10465030
4		Contratar la provisión de discos rígidos externos de 2 TB, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	50	\$ 118396.70	\$ 5919835
5		Contratar la provisión de discos rígidos externos de 2 TB, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	50	\$ 118396.70	\$ 5919835
6		Contratar la provisión de discos rígidos externos de 2 TB, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	50	\$ 118396.70	\$ 5919835
7		Contratar la provisión de discos rígidos externos de 2 TB, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	50	\$ 118396.70	\$ 5919835
8		Contratar la provisión de discos rígidos externos de 2 TB, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	50	\$ 118396.70	\$ 5919835
9		Contratar la provisión de discos rígidos externos de 2 TB, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	50	\$ 118396.70	\$ 5919835

SUBD. DE CONTRATACIONES
 151164

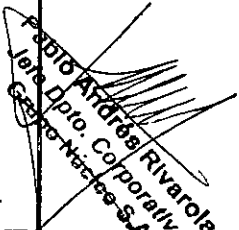
Reng	Item	Descripción	Cant.	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
10		Contratar la provisión de discos rígidos externos de 1 TB, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	50	\$ 97254	\$ 4862720
11		Contratar la provisión de discos rígidos externos de 1 TB, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	50	\$ 97254	\$ 4862720
12		Contratar la provisión de discos rígidos externos de 1 TB, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	50	\$ 97254	\$ 4862720

Costo Total (N° y letras)	Son Pesos. Sesenta y un millones cincuenta y ocho mil ochenta y cinco \$61058085
Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos.....
	ORGANISMO SOLICITANTE: DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGÍA. LA PLANILLA DE COTIZACIÓN FORMA PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.


 Pablo Aytes
 Jefe Depto. Corporativo
 GNSO Núcleo SA

APERTURAS
 117

17
42

<p>EXPEDIENTE N° 15-01584/24</p> <p>PROCEDIMIENTO: ARTS. N° 25 Y 26, ap. 1 a) y 2 a) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y RESOLUCIÓN N° 77/18 Y MODIFICATORIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N° 354/24</p>	<p>PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, HASTA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS.</p> <p>LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS.</p> <p>CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): https://srpcm.pjn.gov.ar. Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego</p> <p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link https://srpcm.pjn.gov.ar/ o a los que en un futuro los reemplacen. Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar. Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".</p>
<p>OFERENTE GRUPO NUCLEO S.A.</p> <p>DOMICILIO: CHACO 1670</p> <p>TELEFONO: 0223 4629040</p> <p>CUIT: 30709332445</p> <p>CORREO ELECTRONICO: lgrandis@gruponucleo.com.ar</p>	

ES COPIA

118



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

SANDRA M. BARRAZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones



241

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES
Contrataciones centralizadas

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISCOS RIGIDOS EXTERNOS PARA DIVERSAS
DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 1º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el que se detalla en el anexo a las presentes cláusulas particulares y en la planilla de cotización.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS

Los oferentes podrán realizar un relevamiento de cada instalación a fin de verificar y evaluar convenientemente el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La empresa contratista no podrá alegar desconocimiento del estado de las instalaciones ni del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

En los casos en que sea obligatoria la visita a los edificios, estará especificado en el Anexo a las Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada en el anexo a las presentes cláusulas particulares, mencionando el número de procedimiento de referencia.

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Informática y Varios de la Subdirección de Contrataciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Pablo Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Núcleo S.A.

WALTER HERNÁN RONDINEI
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica", en el anexo a las presentes cláusulas y en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el respectivo pliego.

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en el anexo a las presentes cláusulas se permita una forma distinta.

ARTÍCULO 5º.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

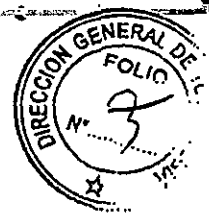
- 1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
- 2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 3. Las ofertas deberán contener:
 - 3.1. En su caso, las constancias de la documentación requerida en las especificaciones técnicas, y en el anexo a las presentes cláusulas particulares.
 - 3.2. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
 - 3.3. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
 - 3.4. Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego.
- 4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
 - 4.1. La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución de los contratos.
 - 4.2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales de contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
 - 4.3. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
 - 4.4. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato. La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.
- 5. El Adjudicatario brindará la garantía de buen funcionamiento preferentemente con personal especializado de la(s) empresa(s) fabricante(s) de los productos ofrecidos,

Pablo Andrés Rivarola
 Jefe Dpto. Corporativo
 Grupo Núcleo S/A



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION

Sandra M. Blazquez
SANDRA M. BLAZQUEZ
Dpto. Informático y varios
Subdirección de Contrataciones



o en su defecto con su propio personal o por un tercero, el que deberá estar debidamente certificado por él(los) fabricante(s), debiendo adjuntar en la oferta la documentación que certifique dicha situación.

ARTÍCULO 6º.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de ellos sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

ARTÍCULO 7º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 8º.- GARANTÍAS

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1. De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
2. De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Las garantías, si fuesen menores a PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000) —o su equivalente a quince (15) módulos— podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

3. Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:
 - a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
 - b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
 - c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el

Pablo Andrés Rivarola
Pablo Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Nucleo S.A.

Walter Hernán Rodríguez
WALTER HERNÁN RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES

pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;

- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones;
- d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877. 6° PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.
- e) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15".

ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

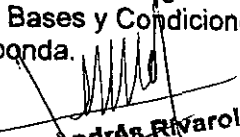
Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Informática y Varios de la Subdirección de Contrataciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la dependencia confeccionará un cuadro comparativo de precios, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Para establecer el precio, de corresponder, se aplicará el criterio establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.


Pablo Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Núcleo S.A

ES COPIA CONTRATACIONES 12043



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

SANDE M. BLÁZQUEZ
Dpto. Informática y Varias
Subdirección de Contrataciones



23

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJM-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtía".

ARTÍCULO 10º.- ADJUDICACIÓN

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en el anexo a las presentes cláusulas se permita una forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 11º.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN

La supervisión de la prestación estará a cargo de las personas que se indiquen en el anexo a las presentes cláusulas, quienes verificarán el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

En el caso de los servicios, el contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los periodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican en el anexo a las presentes cláusulas.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el contratista, sin cargo alguno.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 12º.- LUGAR DE ENTREGA

En el caso de suministro, la provisión se entregará en el lugar establecido en el anexo a las cláusulas presentes cláusulas particulares.

Pablo Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Núcleo SA

Walter Hernán Rondinella
WALTER HERNÁN RONDINELLA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 13°.- RESPONSABILIDADES

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo, en el caso de la prestación de servicios será responsable:

1. Por el cumplimiento de la Ley 24.557 y demás normativa vinculada.

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, el/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista -y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Pablo Andrés Rivarola
 Jefe Dpto. Corporativo
 Grupo Nucleo S.A

ES COPIA

SANDRA M. BLASQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contratación

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

25

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o a terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un

Pablo Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Núcleo S.A.

WALTER HERNAN RONDINELLA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 14°.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que -directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso a las instalaciones y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes -a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

En los casos en que sea obligatoria, estará especificado en el Anexo a las Clausulas Particulares.

ARTÍCULO 15°.- RECEPCIÓN

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se realizará conforme a los requisitos establecidos en el anexo a las presentes cláusulas y en las especificaciones técnicas.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

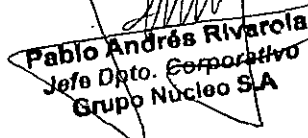
15.01 Recepción de Provisiones

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el anexo a las presentes cláusulas, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo establecido en el anexo a las presentes cláusulas, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

15.02 Recepción de Servicios

Teniendo en cuenta el tipo de prestación, en este caso no procederá el otorgamiento de recepciones provisionales, sino que directamente se otorgará la "recepción definitiva", en forma "mensual", la cual tendrá carácter de "parcial" hasta el cumplimiento del plazo de ejecución total del servicio, oportunidad en que operará el otorgamiento de la "recepción total definitiva" -que coincidirá con el último mes de prestación del servicio.


Pablo Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Núcleo SA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

SARAJORA M. BRIZUELA
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contratación:



27

El plazo para el otorgamiento de las recepciones parciales definitivas se otorgará dentro del plazo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario y lugar establecido en el anexo a las presentes cláusulas, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

En el caso de estipularse pagos parciales se efectuará de acuerdo con lo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

El pago se hará una vez que éste haya sido prestado de conformidad, a los treinta (30) días de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 o en el plazo establecido en el Anexo a las Cláusulas Particulares. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

ARTÍCULO 17°.- PENALIDADES

Sin perjuicio de lo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 18°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN

La garantía de la prestación tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, salvo que en el anexo a las presentes cláusulas particulares se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 20°.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

En el caso de que correspondiera, (ver anexo a las presentes cláusulas particulares) el contratista deberá contratar un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877,

Pablo Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Cooperativo
Grupo Núcleo S.A

WALTER HERMÁN ROMÁN
DIRECCIÓN GENERAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos d deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

ARTÍCULO 21º.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Unico de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar

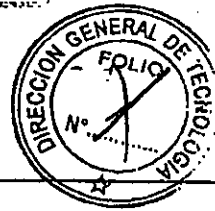

Pablo Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Nucleo S.A.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

REGISTRO DE CONTRATACIONES
123
46
COPIA

SANDRA M. BUZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones



29

ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISCOS RIGIDOS EXTERNOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

I. (ARTÍCULO 1º). - PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 90 (noventa) días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente de la notificación de la orden de compra.

II. (ARTICULO 2º). - VISITA A LOS EDIFICIOS

Es obligatoria la visita a los edificios: SI / NO

III. (ARTÍCULO 3º). - CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

- a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: Departamento de Informática y Varios de la Subdirección de Contrataciones, Sarmiento 877, piso 6, CABA o al email ag.informatica.svarios.jefatura@pjn.gov.ar
- b) Cuando la consulta recaiga sobre cuestiones netamente técnicas del servicio, esta será remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA: Libertad 731 piso 8º, CABA, mencionando el número de contratación de referencia. Por mail dgt.datacenter@pjn.gov.ar.
- c) Plazo para realizar las consultas: 5 (cinco) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.
- d) Días y horarios: lunes a viernes de 7:30 a 13:30 Hs.

IV. (ARTÍCULO 4º). - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) Se admiten ofertas parciales por renglón: SI / NO
- b) Se aceptan ofertas alternativas: SI / NO
- c) Se aceptan ofertas variantes: SI / NO

V. (ARTÍCULO 5º). - CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

Tipo de constancias o documentación obligatoria para presentar con las ofertas:

Nota: toda la documentación que se adjunte a la oferta deberá ser entregada en original o bien en fotocopia certificada por Escribano Público y/o Funcionario Judicial, en el caso de ser "Escribano Publico", la firma deberá estar legalizada por el respectivo Colegio de Escribanos, y de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería.. Deberá además, estar expresada en idioma nacional, en caso contrario, los oferentes deberán incluir el texto traducido por Traductor Público Matriculado, cuya firma deberá estar legalizada por el correspondiente Colegio de Traductores, corriendo por su cuenta y cargo los costos que ello demande, sin derecho a reembolso de ninguna especie, aún en el supuesto de que el procedimiento licitatorio sea dejado sin efecto, en los términos prescriptos por el artículo 143, primer párrafo, del Reglamento de Contrataciones vigente.

a. FOLLETERÍA

Al presentar la oferta, la empresa deberá incluir en la misma, toda la folletería de cada equipo o elemento que integre la solución, donde se describa el equipo o elemento

Pablo Andrés Rivarola
Jefe. Dpto. Corporativo
Grupo Nucleo S.A.

WALTER HERNAN RONDINELLA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ofertado y sus características técnicas de modo tal de poder constatar el cumplimiento de lo ofertado.

La folletería incorporada deberá hacer mención **inequívocamente** al producto ofrecido mencionando MARCA y MODELO del mismo. Este requisito podrá ser subsanado siempre que se cumplimente con lo establecido en el punto b) del presente artículo.

b. DE LOS BIENES OFERTADOS

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso (nuevos sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos/elementos desde que éstos salieron de fábrica), originales de fábrica.

Los modelos ofertados no deberán encontrarse discontinuados en su línea de producción al momento de la apertura de las ofertas.

No se admitirán componentes reconstituídos y/o reciclados, debiéndose entregar en su caja original ni tampoco podrán ser elementos OEM.

Aquellos elementos que especifiquen fecha de vencimiento en su envase o embalaje, la misma no podrá ser inferior a los 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega.

No se aceptarán ofertas donde no consten claramente la marca y modelo del equipamiento.

(ARTÍCULO 10°).- ADJUDICACIÓN

a) Se adjudicará por parte del renglón: SI / NO

VI. (ARTÍCULO 11°).- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN

a) La supervisión estará a cargo del Sr. Gastón Callejón, Jefe de Operaciones de la Dirección General de Tecnología.

VII. (ARTÍCULO 12°).- LUGAR DE ENTREGA

- a) Lugar de entrega: Departamento de Insumos y Equipamiento, sito en Cerrito 536 Entre Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Se deberá coordinar con: la Sra. Paula Roldan, del Departamento de Insumos y Equipamiento de la Dirección General de Tecnología, teléfono 4124-4545, correo electrónico dgt.insumos.equipamiento@pin.gov.ar

VIII. (ARTÍCULO 14°).- CONFIDENCIALIDAD

Es obligatoria: SI / NO

IX. (ARTÍCULO 15°).- RECEPCIÓN

- a) La recepción provisoria y definitiva será otorgada por: Paula Roldan, jefa del Departamento de Insumos y Equipamiento de la Dirección General de Tecnología, indicando fecha, firma y sello aclaratorio. Teléfono 4124-4545, correo electrónico dgt.insumos.equipamiento@pin.gov.ar
 - b) Se efectuarán recepciones parciales: SI / NO
 - c) Condiciones y plazo de las recepciones parciales: Respetando las mismas condiciones del Artículo 15° de las Cláusulas Particulares.
 - d) Se aceptarán entregas de un mínimo de veinticinco por ciento (25%) del renglón.
 - e) Plazo de la recepción definitiva: 5 (cinco) días hábiles.
1. De provisiones:

Pablo Andrés Rivarola
 Jefe Dpto. Corporativo
 Grupo Nuclio S.A.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

SUBD. DE CONTRATACIONES
124
SANTRA M. SUJUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones



La recepción de los bienes contratados tendrá carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establezcan la normativa aplicable y el presente pliego. Sera otorgada por personal designado por la dependencia destinataria del bien o servicio.

En los remitos de entrega de mercadería deberán constar todos los detalles de los elementos involucrados, debiendo incluir:

- Marca, Modelo, Número de serie, Nro. de Orden de Compra y Nro. de renglón de la misma.
- Cada elemento deberá estar identificado con una etiqueta adhesiva, que indique la razón social del Adjudicatario, número de Orden de Compra, número de remito correspondiente y fecha de entrega. Dicha etiqueta deberá estar colocada en algún sector libre, de manera tal que permita visualizar los elementos de seguridad, vigencia e identificación.
- Se deberán remitir en formato digital al correo electrónico del Área de Insumos y Equipamiento (dgt.insumos.equipamiento@pjn.gov.ar) los datos correspondientes a cada uno de los remitos y el contenido de los mismos.
- Se deberá proveer de un archivo el cual debe contener los seriales correspondientes a cada elemento entregado el cual deberá ser enviado a dgt.insumos.equipamiento@pjn.gov.ar
- Los elementos deberán ser ubicados por el proveedor en los lugares designados por el responsable de la recepción (estanterías, palett, etc.).

2. De servicios: (NO APLICA)

X. (ARTÍCULO 16°).- FACTURACIÓN Y PAGO

- a) Se aceptan pagos parciales: SI / NO
- b) Lugar de presentación de las facturas: Libertad 731, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Tecnología, en el horario de 8 a 14 hs. Además, se deberá remitir una copia en formato digital vía mail a dgt.datacenter@pjn.gov.ar, indicando el número de Orden de Compra, y Renglón/es facturado/s.
- c) Lugar de pago de las facturas: Sarmiento 877 Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Tesorería - Dirección General de Administración Financiera, quien coordina las transferencias bancarias al número de beneficiario del proveedor. La factura se abonará hasta 5 (cinco) días de presentada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución CM N°254/15.

XI. (ARTÍCULO 19°). - GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN

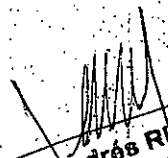
El equipamiento ofertado estará amparado por una garantía de buen funcionamiento en todas sus partes y componentes, por un lapso de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de recepción definitiva.

XII. (ARTÍCULO 20°). - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Es obligatorio: SI / NO

Pablo Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Núcleo S.A

Walter Hernán Rondinella
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION


~~Pablo Andrés Rivarola~~
~~Jefe Depto. Corporativo~~
~~Grupo Nucleo S.A.~~



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION

Sandra M. Galvez
SANDRA M. GALVEZ
Dpto. Informática y Bases de Datos
Subdirección de Contrataciones



ARTÍCULO 22º.- MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES.

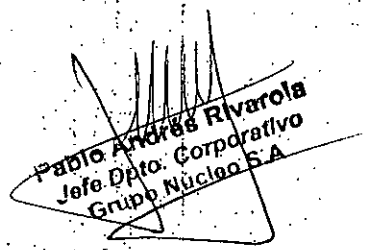
El equipamiento ofertado deberá entregarse "a caja cerrada" lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.

33

Walter Hernán Ronoinella

WALTER HERNAN RONONELLA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION

Pablo Andrés Rivarola
Pablo Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Nucleo S.A.


Pablo Andrés Rivarola
Jefe Depto. Corporativo
Grupo Nucleo S.A.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA

SANDRA M. BARRAL
Dpto. Informática y variou
Subdirección de Contratación

SUBD. DE CONTRATACIONES

126



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISCOS RIGIDOS EXTERNOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 1º.- COTIZACIÓN

La cotización será presentada en los renglones detallados a continuación:

RENGLÓN 1:

Provisión de 10 (DIEZ) discos rígidos externos de 12 TB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interface USB 3.0 o superior
- Transferencia de datos mediante cable USB-A con velocidad 3.0 o superior el cual deberá ser provisto.
- Fuente de Alimentación: 100 - 240 V (internacional), 50 -60 Hz.
- Compatible con Sistema Operativo Windows 7 y versiones posteriores.

RENGLÓN 2:

Provisión de 50 (CINCUENTA) discos rígidos externos de 5 TB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interface USB 3.0 o superior
- Alimentación y transferencia de datos mediante cable USB-A con velocidad 3.0 o superior el cual deberá ser provisto.
- Compatible con Sistema Operativo Windows 7 y versiones posteriores

RENGLÓN 3:

Provisión de 50 (CINCUENTA) discos rígidos externos de 5 TB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interface USB 3.0 o superior
- Alimentación y transferencia de datos mediante cable USB-A con velocidad 3.0 o superior el cual deberá ser provisto.
- Compatible con Sistema Operativo Windows 7 y versiones posteriores

RENGLÓN 4:

Provisión de 50 (CINCUENTA) discos rígidos externos de 2 TB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interface USB 3.0 o superior.
- Alimentación y transferencia de datos mediante cable USB-A 3.0 o superior el cual deberá ser provisto.
- Compatible con Sistema Operativo Windows 7 y versiones posteriores.

RENGLÓN 5:

Provisión de 50 (CINCUENTA) discos rígidos externos de 2 TB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interface USB 3.0 o superior.
- Alimentación y transferencia de datos mediante cable USB-A 3.0 o superior el cual deberá ser provisto.
- Compatible con Sistema Operativo Windows 7 y versiones posteriores.

RENGLÓN 6:

Provisión de 50 (CINCUENTA) discos rígidos externos de 2 TB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interface USB 3.0 o superior.

~~Pablo Andrés Rivarola~~
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Nucleo S.A.

WALTER HERNÁN RONDINELLA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- Alimentación y transferencia de datos mediante cable USB-A 3.0 o superior el cual deberá ser provisto.
- Compatible con Sistema Operativo Windows 7 y versiones posteriores.

REGLÓN 7:

Provisión de 50 (CINCUENTA) discos rígidos externos de 2 TB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interface USB 3.0 o superior.
- Alimentación y transferencia de datos mediante cable USB-A 3.0 o superior el cual deberá ser provisto.
- Compatible con Sistema Operativo Windows 7 y versiones posteriores.

REGLÓN 8:

Provisión de 50 (CINCUENTA) discos rígidos externos de 2 TB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interface USB 3.0 o superior.
- Alimentación y transferencia de datos mediante cable USB-A 3.0 o superior el cual deberá ser provisto.
- Compatible con Sistema Operativo Windows 7 y versiones posteriores.

REGLÓN 9:

Provisión de 50 (CINCUENTA) discos rígidos externos de 2 TB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interface USB 3.0 o superior.
- Alimentación y transferencia de datos mediante cable USB-A 3.0 o superior el cual deberá ser provisto.
- Compatible con Sistema Operativo Windows 7 y versiones posteriores.

REGLÓN 10:

Provisión de 50 (CINCUENTA) discos rígidos externos de 1 TB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interface USB 3.0 o superior.
- Alimentación y transferencia de datos mediante cable USB-A 3.0 o superior el cual deberá ser provisto.
- Compatible con Sistema Operativo Windows 7 y versiones posteriores.

REGLÓN 11:

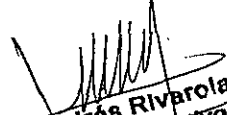
Provisión de 50 (CINCUENTA) discos rígidos externos de 1 TB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interface USB 3.0 o superior.
- Alimentación y transferencia de datos mediante cable USB-A 3.0 o superior el cual deberá ser provisto.
- Compatible con Sistema Operativo Windows 7 y versiones posteriores.

REGLÓN 12:

Provisión de 50 (CINCUENTA) discos rígidos externos de 1 TB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interface USB 3.0 o superior.
- Alimentación y transferencia de datos mediante cable USB-A 3.0 o superior el cual deberá ser provisto.
- Compatible con Sistema Operativo Windows 7 y versiones posteriores.


Pablo Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Nucleo SIA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

SUBD. DE CONTRATACIONES

127 \$0

APERTURAS

SANJUAN M. E. 1972
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones

37

ANEXO A

**PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)**

Nombre y Apellido o Razón Social: GRUPO NUCLEO S.A.

CUIT: 30709332445

Correo electrónico: lgrandis@gruponucleo.com.ar

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: 27.5.24

Firma:

Pablo Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Núcleo S.A

Aclaración: PABLO RIVAROLA

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): APODERADO

NOTA MODIFICATORIA

VALOR DEL MODULO

Que en virtud de lo dispuesto mediante Resolución CM N° 96/2024 de fecha 6 de marzo de 2024, (B.O. N° 11.983, 11/03/24), se modificó el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Res. CM N° 254/15, y sus modificatorias, elevando y fijando el valor del MODULO EN PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) como unidad de referencia a los fines reglamentarios.

Sandra M. Blázquez
SANDRA M. BLÁZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones

ADMINISTRACION OFICIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES

15 Mar. 24 11:01
(Soy)

Pablo Andrés Rivarola
Pablo Andrés Rivarola
Jefe Dpto. Corporativo
Grupo Nucleo S.A.